



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

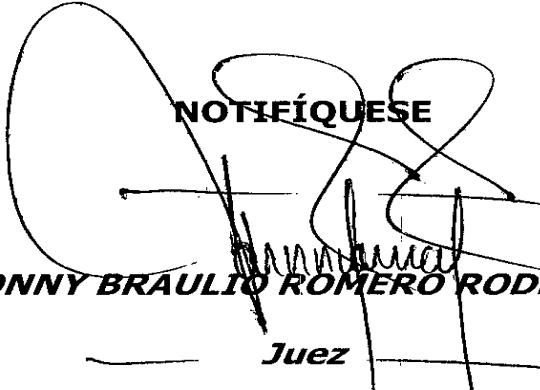
Medellín, quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2020-00816
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Requiere parte actora

Visto el memorial que antecede, previo a tenerse en cuenta la notificación electrónica antes surtida, deberá allegarse la correspondiente constancia de acuse de recibido o donde se pueda constatar el acceso del destinatario al mensaje, de conformidad con lo indicado en la Sentencia C 420 DE 2020, pues a pesar que se indica que se allega la prueba la misma se echa de menos o por lo menos no es comprensible para el Despacho.

En caso tal, sírvase aportar nuevamente solo la prueba de la constancia de recibido.

NOTIFÍQUESE


JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez